CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informó sobre la cancelación oficiosa de la medida de embargo decretada en este proceso para el bien inmueble identificado con folio de matrícula 100-192674; en virtud de la medida de embargo comunicada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA -**CALDAS-** para el proceso hipotecario con radicado 17-873-40-87-001-2020-00044-00.

En la fecha, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO **SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 17-001-31-03-002-2020-00054-00

DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO **CONSTRUCTORA EL RUIZ Y OTROS**

Auto I. # 525-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se incorpora a la actuación el oficio ORIPAN 1002021EE00002022 proveniente de la Oficina de Reaistro de Instrumentos Públicos de Manizales, en el que informan sobre la cancelación oficiosa de la inscripción de la medida de embargo decretada en este asunto para el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-192674; en virtud de la comunicación de embargo remitida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA -CALDASdecretada en el proceso hipotecario con radicado 17-873-40-87-001-2020-00044-00.

Tal misiva se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ELECTRÓNICO Nº 071

DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May